Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa de cooperación:

Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador

(Saldo del Primer Desembolso – Producto 1)

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Período comprendido entre:
1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa de cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador

(Informe Sobre el Saldo del Primer Desembolso)
Período comprendido entre el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020

INDICE DE CONTENIDO	Páginas
SECCIÓN I:	
RESUMEN EJECUTIVO	
Resumen Ejecutivo	1 – 5
SECCIÓN II:	
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	
Informe del auditor independiente	6 – 9
SECCIÓN III:	
ESTADO FINANCIERO Y NOTAS	
Estado de Ingresos y Gastos	10
Notas al estado financiero	11 – 17

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

ABC	-	Agencia Brasileña de Cooperación.
AICS	-	Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo.
CAF	-	Banco de Desarrollo de América Latina.
EUR	-	Euros
FIAS	-	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible.
MAATE	-	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MAECI-DGCS	-	La Dirección General para la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional del Gobierno de la República de Italia.
PASF	-	Programa Amazonía sin Fuego.
SENAGUA	-	Secretaría del Agua
US$	-	Dólar Estadounidense

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa de cooperación:

Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador

SECCIÓN I
RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

1. Periodo de revisión

Nuestra auditoría del Estado de Ingresos y Gastos y sus notas explicativas del programa de cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador (PASF), corresponde al período comprendido entre el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020, relacionado con el saldo del primer desembolso recibido.

2. Descripción del Programa

El Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa de cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador, fue suscrito el 26 de noviembre del 2015. De acuerdo con su artículo 18, el acuerdo entró en vigencia a partir de la fecha de recepción de la segunda notificación mediante la cual las partes se informaron sobre el cumplimiento de los requisitos previstos por sus respectivos procedimientos internos. La duración del convenio es de 3 años a partir de su entrada en vigencia, la cual el 28 de septiembre del 2016, a través de la Nota verbal emitida por la Embajada de Italia en Ecuador.

El objetivo general del Programa es reducir la incidencia de los incendios en la Sierra y Región Costa del Ecuador, mediante la implementación de prácticas alternativas al uso del fuego, contribuyendo a proteger el medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de las comunidades. El objetivo específico del Programa es mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones del Estado ecuatoriano destinadas a implementar localmente las metodologías previstas, a fin de limitar los fenómenos de incendios para el desarrollo sustentable de la región en sus aspectos de prevención, control y remediación.

De acuerdo con el artículo 9 del Convenio, el Gobierno de la República Italiana concedió al Gobierno Nacional de la República de Ecuador una financiación total en donación de EUR 1,303,613, de los cuales EUR 1,015,218 fueron asignados como apoyo presupuestario, desembolsado en tres cuotas al Ministerio de Ambiente de Ecuador (MAATE) y EUR 288,395 para las actividades de apoyo, asistencia técnica y monitoreo del programa como gastos de operaciones, ejecutados directamente por el Gobierno de Italia a través de la embajada de Italia en Ecuador.

El PASF se concentra en la implementación de cinco ejes estratégicos:

I. Planificación de orden nacional y subnacional referente a incendios forestales.

II. Fortalecimiento de capacidades nacionales y locales en manejo del fuego y prevención de incendios forestales.

III. Implementación de estrategias de educación y divulgación de información referente a la prevención de incendios forestales.

IV. Alertas tempranas y focos de calor.

V. Fortalecimiento en política pública e institucionalidad referente al manejo del fuego y prevención de incendios forestales.

3. Financiamiento

Como se menciona en el punto anterior, el Gobierno de la República Italiana concedió al Gobierno Nacional de la República del Ecuador una financiación total en calidad de donación, por el monto de EUR 1,303,613, destinados a la realización del programa, de los cuales EUR 1,015,218 corresponden a apoyo presupuestario, desembolsado en tres (3) cuotas al MAATE, de la siguiente forma:

Primera cuota: EUR 367,400, desembolsada sucesivamente a:

a) La entrada en vigencia del acuerdo.

b) La aprobación por parte del MAECI-DGCS del Plan Operativo General del Programa.

c) La solicitud de la transferencia efectuada por medio de la Nota Verbal por el Gobierno Nacional de la República del Ecuador a la Embajada de Italia en Ecuador, indicando los datos de identificación de la cuenta bancaria.

Segunda cuota: EUR 444,723, solicitada por el MAATE al Gobierno Italiano sucesivamente a la presentación a la parte italiana y a su aprobación por parte de esta última de los siguientes informes certificados por una empresa auditora:

a) Informe de actividades sobre los avances correspondientes a los gastos efectuados y conforme al documento del Programa y sus eventuales modificaciones.

b) Informe contable completo del dictamen de Auditoría administrativo-financiera de por lo menos el 60% de la primera cuota.

c) Informe sobre los proceso de adquisiciones y/o contratos relacionados de por lo menos el 80% de la primera cuota, revisado por la empresa auditora.

Tercera cuota: EUR 203,095, solicitado por el MAATE al Gobierno Italiano sucesivamente a la presentación a la parte italiana y a su aprobación por parte de esta ultima de los siguientes informes certificados por un empresa auditoria:

a) Informe de actividades sobre los avances correspondientes a los gastos efectuados y conforme al documento del Programa y sus eventuales modificaciones.

b) Informe contable completo del dictamen de Auditoria administrativo-financiera de por lo menos el 60% de la segunda cuota.

c) Informe sobre los proceso de adquisiciones y/o contratos relacionados de por lo menos el 80% de la segunda cuota, revisado por la empresa auditora.

4. Plazos de ejecución del Programa.

El Convenio entró en vigencia a partir del 28 de septiembre del 2016, a través de la Nota verbal emitida por la Embajada de Italia en Ecuador por un período de tres (3) años, el que puede ser renovable por otros (3) tres años, previo acuerdo entre las partes, en caso de que en el término establecido las actividades del Programa no fueran completadas, las Partes podrán acordar una extensión de los términos de validez del Convenio, con al menos tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, mediante enmiendas a concordarse a través de los canales diplomáticos.

Las partes podrán en todo momento acordar enmiendas al Convenio, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de recepción de la segunda notificación mediante la cual las partes se informarán acerca del cumplimiento de los requisitos previstos por sus respectivos procedimientos internos.

5. Alcance de la Auditoría.

De acuerdo con los términos del compromiso y requerimientos del Convenio, el trabajo de auditoria en relación al Programa de Cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2020, detallamos a continuación:

- Emitir un Informe con el dictamen de auditoría al Estado de Ingresos y Gastos y notas explicativas con el saldo del primer desembolso Gobierno de la República de Italia, ejecutado a través del Ministerio de Ambiente del Ecuador en el marco de convenio bilateral entre Ecuador e Italia para la implementación del PASF durante el periodo de ejecución a partir del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020.

- Emitir un Informe con el dictamen de auditoría al Estado de Ingresos y Gastos y notas explicativas con por lo menos el 60% de la segunda cuota (segundo desembolso efectuado por la cooperación italiana para la implementación del PASF y administrado por el FIAS en el marco del Convenio FIAS – MAATE suscrito el 27 de mayo del 2019), durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31de diciembre del 2020.

- Emitir un Informe sobre los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de los contratos relacionados con el saldo de la primera cuota (primer desembolso efectuado por la cooperación italiana para la implementación del PASF y administrado a través de Cuenta TE por el MAATE) durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020.

- Emitir un Informe sobre los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de los contratos derivados de al menos el 80% de la segunda cuota (segundo desembolso efectuado por la cooperación italiana para la implementación del PASF y administrado por el FIAS en el marco del Convenio FIAS – MAATE suscrito el 27 de mayo del 2019) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

La auditoría será efectuada de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, publicadas por la Federación Internacional de Contadores, que le son aplicables; por el período comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2020, el presente informe corresponde al producto número 1 establecido en los términos de referencia.

6. Asuntos relevantes.

Durante el período comprendido entre el 17 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2020 la ejecución presupuestaria acumulada correspondiente al primer desembolso ha alcanzado un total del 90% (US$ 372,268).

7. Resumen de los resultados de la auditoría.

El resultado de nuestra auditoría realizada con relación al PASF, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2020, financiado por el Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana, correspondiente al primer desembolso, se menciona a continuación:

- Informe con el dictamen de auditoría al Estado de Ingresos y Gastos y notas explicativas sobre el saldo del primer desembolso de la cooperación italiana ejecutado a través del MAAE en el marco de convenio bilateral entre Ecuador e Italia para implementación del PASF.

- Informe sobre el proceso de adquisiciones y/o contrataciones relacionadas al residuo de la primera cuota (primer desembolso efectuado por la cooperación italiana para la implementación del PASF y administrado a través de Cuenta TE por el MAATE.

- Informe con el dictamen de auditoría al Estado de Ingresos y Gastos y notas explicativas con al menos el 60% de la segunda cuota (segundo desembolso efectuado por la cooperación italiana para la implementación del PASF y administrado por el FIAS en el marco del Convenio FIAS – MAATE suscrito el 27 de mayo del 2019), durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

- Informe sobre el proceso de adquisiciones y/o contrataciones con al menos el 80% de la segunda cuota (segundo desembolso efectuado por la cooperación italiana para la implementación del PASF y administrado por el FIAS en el marco del Convenio FIAS – MAATE suscrito el 27 de mayo del 2019) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la Realización del Programa de Cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador

SECCIÓN II
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
PROGRAMA DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y ALTERNATIVAS AL USO DEL FUEGO "AMAZONÍA SIN FUEGO" EN LA SIERRA Y COSTA DEL ECUADOR.
Ciudad.

Opinión

1. Hemos sido contratados para auditar el estado de Ingresos y Gastos del programa de cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador, de conformidad con la base contable revelada en la **Nota D** al estado financiero (bajo la base contable de efectivo), y financiado con recursos del Gobierno de Italia por el período comprendido entre 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2020, así como las notas explicativas del estado financiero que incluye un resumen de políticas contables significativas.

2. En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gasto del: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020, ha sido preparado en todos los aspectos importantes, de conformidad con las base contable descrita en la **Nota D** del estado financiero.

Fundamento para la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de "Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría del estado financiero" de nuestro informe. Somos independientes del Programa y del FIAS de conformidad con el Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (*IESBA*, por sus siglas en inglés) y cumplimos las demás responsabilidades éticas que se establecen en el Código de Ética del Contador Ecuatoriano. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

4. Como se menciona en la **Nota B** al estado financiero adjunto, el MAATE (administrador del programa) conforme al convenio firmado con la República Italiana, delega al FIAS para el manejo de los recursos del segundo y tercer desembolso proveniente de la Cooperación Italiana al PASF.

5. Como se explica más ampliamente en la **Nota L** al estado financiero, la Administración detalla cómo el COVID-19 afectó las actividades operativas del Programa y las acciones adoptadas para minimizar su impacto.

Otros asuntos

6. El estado financiero del PASF, correspondiente al período comprendido entre el 17 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2018, fue auditado por otro auditor, quien emitió una opinión sin salvedades con fecha 3 de junio del 2021.

7. A través de Nota Nro. MREMH-SCI-2019 0089-N, emitida por la Embajada de Italia en Ecuador, y considerando que la vigencia del convenio suscrito entre ambos países, termina el 28 de septiembre del 2019, quedando pendientes acciones técnicas y estratégicas, así como aportes financieros del Gobierno Italiano que faltan ejecutarse por parte del PASF, los miembros del Comité Directivo conformado por el Ministerio del Ambiente del Ecuador (actual MAATE), la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (AICS), la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Bilateral entre Ecuador e Italia, acordaron que "la ampliación de vigencia del convenio sea por tres (3) años más", a partir del 28 de septiembre del 2019.

Otra infomación

8. La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende los «informes anuales de ejecución presupuestaria» correspondiente a los períodos: 2020 y 2019.

9. Nuestra opinión sobre el estado financiero no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

10. En relación con nuestra auditoría del estado financiero, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y el estado financiero o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar sobre este respecto.

Responsabilidad de la administración con relación al estado financiero

11. La Administración del Programa es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con la base contable revelada en la **Nota D** al estado financiero (bajo la base contable de efectivo), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de este estado financiero libre de errores materiales, debido a fraude o error.

12. En la preparación del estado financiero, la administración es la responsable de determinar la habilidad del Programa para continuar como un Programa en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados con la continuidad del Programa y usando la base contable de Programa en marcha, a menos que se intente liquidar el Programa o cesar operaciones o no tiene otra alternativa real que hacerlo.

13. La Administración del Programa es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Programa.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero

14. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero está libre de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dicho estado financiero.

15. Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría del estado financiero se encuentra descrita a continuación:

    - Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en el estado financiero, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que para que resulte de errores, como el fraude puede implicar la colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la elusión del control interno.

    - Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Programa.

    - Evaluamos las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas que hayan sido efectuadas por la Administración.

- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del Programa si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad del Programa para continuar como un Programa en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que el Programa no pueda continuar.

- Evaluamos la presentación, estructura y contenido del estado financiero, incluyendo las revelaciones, y si el estado financiero representan las operaciones subyacentes y eventos, en una forma que logre una presentación razonable.

16. Comunicamos a la administración del Programa, entre otros asuntos, el alcance y cronograma planeado para la auditoría y los hallazgos significativos determinados en la auditoría, incluyendo las deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la ejecución de nuestra auditoría.

17. También proporcionamos a la administración del Programa, una declaración de que cumplimos con los requerimientos éticos relevantes, en relación con nuestra independencia y les comunicamos todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan hacer pensar que afecta nuestra independencia y, de ser el caso, las seguridades adoptadas.

Restricciones de uso y distribución

18. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS y al ente financiador, por parte de la cooperación italiana (AICS). En consecuencia, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos y/o destinatarios diferentes a los mencionados anteriormente.

OHM&Co.

28 de Diciembre del 2021
Quito, Ecuador

Chafick Mahauad
Socio

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la Realización del Programa de Cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador

SECCIÓN III
ESTADO FINANCIERO Y NOTAS

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la Realización del Programa de Cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador

Estado de Ingresos y Gastos
Al 31 de diciembre del 2020
(Expresado en dólares)

	Nota	Acumulado al 31 diciembre 2018	Movimiento del período 2019	Movimiento del período 2020	Acumulado al 31 diciembre 2020
Ingresos:					
Efectivo recibido:					
Aporte del Gobierno de la República de Italia	G	413,876	-	-	413,876
		413,876	**-**	**-**	**413,876**
Desembolsos:					
Planificación de Orden Nacional y Subnacional		-	-	-	-
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales y Locales		(77,393)	(1,020)	-	(78,413)
Estrategia de Educación y Comunicación		(9,931)	(10,389)	-	(20,320)
Monitoreo Alertas tempranas, focos de calor y cicatrices de quema		-	-	-	-
Fortalecimiento en política pública e institucionalidad referente al manejo del fuego y prevención de incendios		-	-	-	-
Gestión operativa del programa		(205,123)	(95,792)	(593)	(301,508)
	I	**(292,447)**	**(107,201)**	**(593)**	**(400,241)**
Exceso de ingresos:					
Retenciones en la fuente		2,429	(2,429)	-	-
Valores por retenciones pendientes de justificar		1,425	(1,425)	-	-
		3,854	**(3,854)**	**-**	**-**
Exceso de los ingresos sobre los gastos	H	**125,283**	**(111,055)**	**(593)**	**13,635**

Daniel Segura R.
Gerente
Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego "Amazonia sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO
Período comprendido entre el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020
(Expresados en US Dólares)

A. PASF, ORGANISMO EJECUTOR:

El Ministerio del Ambiente y Agua (actual MAATE), es el Organismo Ejecutor del Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana para la realización del Programa de Cooperación: Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego "Amazonía sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador.

B. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA:

El FIAS, es creado el 6 de septiembre del 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre del 2017, el Señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 agosto del 2015, que contiene el reglamento del Sistema unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El FIAS podrá contar con participación del Sector Público.

El tiene como objeto principal gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

El FIAS se creó como un nuevo instrumento financiero para reemplazar al Fondo Ambiental Nacional (FAN) «en liquidación», que fue un aliado estratégico del MAATE desde el año 2001 y durante este período se firmaron diferentes tipos de convenios para la administración de recursos de cooperación.

El 29 de mayo del 2019, se suscribió el convenio para la Administración de Aportes para el Programa de Reducción Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego «Amazonía sin Fuego» en la Sierra y Costa, entre el MAATE y el FIAS.

El objeto del Convenio es la administración por parte del FIAS, de los aportes de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (AICS), para el Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativa al Uso del Fuego Amazonía sin Fuego en la Sierra y Costa del Ecuador.

B. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA:

El FIAS materializa el objeto del presente convenio a través de la creación de la subcuenta denominada: Aporte especial Programa Amazonia Sin Fuego, para los montos: EUR 444,723 y EUR 203,095 dentro del Fideicomiso Mercantil FIAS, correspondientes al segundo y tercer desembolso de la cooperación italiana.

C. CONTRATACIONES Y PAGOS:

Los procedimientos para el otorgamiento de los contratos para obras y adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que se desarrollaran en el ámbito del programa deben sujetarse a la normativa legal vigente en Ecuador al momento de su realización, en el respecto de los criterios de elegibilidad, cláusulas éticas y principios generales del contrato.

El MAATE se asegurará que se aplique la normativa ecuatoriana vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en materia de contratos y suscripción de acuerdos y contratos complementarios.

D. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD:

El estado de ingresos y gastos ha sido preparado sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados; el programa contable prepara el estado financiero mensual.

E. UNIDAD MONETARIA:

El Organismo Ejecutor del Programa mantiene sus libros contables y el estado de ingresos y gastos en Dólares de los Estados Unidos de América.

F. EFECTIVO DISPONIBLE:

Durante el período de ejecución del Programa, la Unidad Ejecutora por medio del MAATE, mantiene la cuenta en el Banco Central del Ecuador para el manejo de los recursos. Al 31 de diciembre del 2020, el saldo del efectivo según libros es por US$ 13,635. Ver **Nota H**.

G. INGRESOS PRIMER DESEMBOLSO:

Un detalle de los desembolsos, fue como sigue:

Fecha		Periodo comprendido entre el 17 de abril al 31 de diciembre de 2017 (US$)
Saldo al inicio del período		-
06-jun-2017 Desembolso	(1)	413,876
Efectivo recibido		**413,876**

(1) Según memorando MAE-CGJ-2016-2302 con fecha 26 de octubre del 2016 entra en vigencia el acuerdo Bilateral entre Ecuador e Italia del programa «Amazonía sin Fuego».

Mediante Nota Verbal número 3427 del 30 de septiembre del 2016 la embajada de Italia notifica que se ha concluido con los procedimientos internos requeridos en el acuerdo bilateral.

Mediante oficio Nro. MAE-SPN-2016-0545 de fecha 11 de noviembre del 2016 se envía los datos bancarios requeridos para la transferencia al Gobierno de la República Italiana.

Según Acta de reunión del Comité Directivo de Gestión del PASF celebrada el 20 de abril del 2017, con la presencia de delegados de la red de cooperantes del PASF, AICS, ABC, CAF, y delegados del Ministerio del Ambiente, se aprueba el Plan Operativo anual del año 1.

El 18 de agosto de 2016 el MAATE aperturó la cuenta corriente tipo TE Transferencias Especiales N. 01110266, denominada CCU MAE/GOB REP ITALIANA – AMAZONIA SIN FUEGO SIERRA Y COSTA, en la cual se recibió US$ 413,876 (equivalente a EUR 367,400) el 6 de junio del 2017, correspondiente al primer desembolso.

El 4 de marzo del 2020, mediante Decreto Ejecutivo 1007, el Presidente de turno Lenin Moreno, ordenó la fusión del Ministerio del Ambiente (actual MAATE) y la Secretaría del Agua (SENAGUA), creando el Ministerio del Ambiente y Agua (actual MAATE), con lo expuesto, se procede a realizar el traslado de los saldos monetarios de la cuenta de la Institución en proceso de cierre a la nueva cuenta aperturada del Ministerio del Ambiente y Agua (actual MAATE).

G. INGRESOS PRIMER DESEMBOLSO:

Mediante Memorando Nro. MAAE-CGAF-2020-1348-M del 11 de agosto del 2020, se confirma la transferencia de valores a la nueva cuenta TE Nro. 1111103 administrada por el Ministerio del Ambiente y Agua (actual MAATE).

H. EXCESO DE LOS INGRESOS SOBRE LOS GASTOS (CONCILIACION DE RECURSOS APORTADOS POR LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL EFECTIVO):

Una conciliación de los recursos aportados por el Gobierno de la República Italiana y el efectivo, fue como sigue:

	Nota	Período: 17 de abril 2017 al 31 de diciembre 2018	Período: 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2020
Saldo Inicial Efectivo cuenta bancaria		-	125,283
Aporte del Gobierno de la República Italiana	G	413,876	-
Gastos justificados	I	(292,447)	(107,794)
Retenciones en la fuente	(1)	2,429	(2,429)
Valores por retenciones pendientes de justificar	(2)	1,425	(1,425)
Saldo Final Efectivo cuenta bancaria	F	**125,283**	**13,635**

(1) Al 31 de diciembre del 2018, se mantenía US$ 2,429 cuyo valor corresponde a retenciones en la fuente y de IVA, que fueron identificados por el área financiera del MAATE. Al 31 de diciembre de 2019, estos valores fueron cancelados. **Nota K.**

(2) Corresponde a retenciones en la fuente y de IVA, que se encontraban en revisión por el área financiera del MAATE al 31 de diciembre del 2018. Durante el ejercicio económico 2019, se realizó el pago correspondiente.

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO
Período comprendido entre el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020
(Expresados en US Dólares)

I. GASTOS JUSTIFICADOS

Un resumen de la cuenta , fue como sigue:

Ejes Estratégicos	Acumulado al 31 de diciembre del 2018 (USD)	Período: Año 2019 (USD)	Período: Año 2020 (USD)	Acumulado al 31 de diciembre del 2020 (USD)
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales y Locales:				
Equipamiento de uniformes, equipos de seguridad a Brigadas voluntarias para la prevención y control de Incendios Forestales **(1)**	(77,393)	(1,020)	-	(78,413)
Formación de capacidades en el marco de las unidades demostrativas	-	-	-	-
Estrategia de Educación y Comunicación:				
Estrategia Nacional de Comunicación PASF Ecuador **(2)**	(9,931)	(10,389)	-	(20,320)
Gestión Operativa del Programa:				
Gestionar la contratación y operación del equipo técnico para el funcionamiento del programa. **(3)**	(159,591)	(89,543)	-	(249,134)
Gestionar el pago de liquidaciones ex funcionarios **(4)**	-	(1,654)	-	(1,654)
Gestionar la adquisición de Bienes para el funcionamiento del programa **(5)**	(35,905)	-	-	(35,905)
Operaciones del Programa **(6)**	(9,627)	(4,595)	(593)	(14,815)
	(292,447)	**(107,201)**	**(593)**	**(400,241)**

(1) En el período comprendido entre el 17 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2019, se realizaron procesos de contratación para la adquisición de vestuario, equipos de seguridad para el personal técnico del programa, debido a que estos implementos son necesarios para la formación de brigadas voluntarias con las comunidades.

(2) En el período comprendido entre el 17 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2019, se realizaron proceso de contratación de servicio de edición y publicidad para las brigadas de capacitación del Programa, en el marco de las campañas nacionales y locales de prevención de incendios forestales para la sensibilización de la ciudadanía frente a la problemática existente.

(3) En el período comprendido entre el 17 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2019, corresponde a los sueldos y beneficios sociales de los funcionarios que participan en el Programa, que estuvieron contratados hasta el 31 de mayo del 2019.

I. GASTOS JUSTIFICADOS (Continuación)

(4) En el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, corresponde a liquidaciones otorgadas a ex funcionarios del PASF.

(5) En el período comprendido entre el 17 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2018, se realizó procesos de contratación para la adquisición de maquinarias, vehículos y equipos y sistemas informáticos.

(6) En el período comprendido entre el 17 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2020, se realizaron procesos de contratación para la adquisición de viáticos, pasajes, seguros, para que el personal técnico pudiera cumplir con las actividades planificadas en el Plan Anual Operativo.

J. CONVENIO REALIZADO Y LIQUIDADO:

Al 31 de diciembre del 2018 se mantenía un convenio firmado entre el MAATE y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), con el objetivo de implementar unidades demostrativas a través de la metodología de Escuelas de Campo, para incentivar las capacidades productivas agrícolas con la finalidad de reducir la incidencia de los incendios forestales, cuyo valor comprometido es de US$ 27,453.

Mediante comunicación signada con el número AA/EC-0563 de fecha 6 de Julio del 2020, el Representante de IICA Ecuador comunica al Daniel Segura en calidad de Gerente del Programa Amazonía Sin Fuego, la conformidad respecto a la recepción de los informes técnicos y financieros, obligatorios de acuerdo con lo que establece la cláusula N°6.1 del Convenio MAE/PASF Implementación de Escuelas de Campo. Dicho valor se encuentra liquidado a la fecha de emisión de este informe.

K. RETENCIONES EN LA FUENTE:

Al 31 de diciembre del 2018, se mantenía en la cuenta bancaria un valor de US$ 2,429, correspondientes a retenciones realizadas a los 21 procesos de adquisiciones de compra que ejecutó el Programa y se encontraban pendientes de debitar de la cuenta bancaria.

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO
Período comprendido entre el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020
(Expresados en US Dólares)

K. RETENCIONES EN LA FUENTE: (Continuación)

Al 31 de diciembre de 2020, se realizaron los pagos correspondientes atendiendo lo establecido en el Memorando Nro. MAE-CGAF-2019-0304-M, de fecha 17 de mayo del 2019, el mismo que resuelve *"Los valores correspondientes a la retención al Impuesto a la renta, incluidos dentro de los devengados realizado con fuente 701 "Donaciones" deben ser devueltos a la Cuenta única del Tesoro Nacional 1110006 CCU- Recursos Fiscales Gobierno Central, cuenta desde la cual se realiza el pago de declaraciones presentadas por las EODs al Servicio de Rentas Internas y que no diferencia las fuentes de financiamiento de los valores retenidos.*

L. EVENTOS SUBSECUENTES:

A finales del mes de marzo del 2020, surgieron noticias sobre una nueva cepa del virus denominada COVID-19 en el Reino Unido. La situación al final del año era que un número limitado de casos de esta nueva cepa habían sido reportados. Al mismo tiempo, en varios países se aprobó el uso emergente de varias vacunas con el fin de iniciar la inmunización de la población; sin embargo, el lento avance de este proceso y las posibles mutaciones que el virus podría sufrir, lo cual afectaría potencialmente la efectividad de las vacunas, podrían generar escenarios en los que la actividad económica se vea afectada nuevamente.

Al 31 de diciembre del 2020, no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la Administración del Programa, pudieran tener un efecto significativo sobre dicho estado financiero, que no se hayan revelado que ameriten una mayor exposición.

Daniel Segura R.
Gerente
Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego "Amazonia sin Fuego" en la Sierra y Costa del Ecuador
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica